

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología
Centro	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El título se verificó para un máximo de 100 estudiantes por año y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (13 (2015-2016), 9 (2016-2017), 7 (2017-2018) y 11 (2018-2019)) ha sido adecuado.

Los requisitos de acceso que se aplican en el programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada del título. Los criterios de admisión que se publicitan y aplican son los previstos en la memoria verificada y requieren que se alcance una puntuación mínima en cuanto al currículo del solicitante y a la justificación o valoración de su incorporación al mismo.

El perfil de ingreso de los estudiantes matriculados en el programa se corresponde con el considerado como idóneo en la memoria verificada y, en consecuencia, los criterios aplicados permiten que los estudiantes matriculados tengan un perfil adecuado para iniciar el programa.

Este programa no contempla en su memoria verificada la realización de complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas (que incluyen las de movilidad) se corresponden con las previstas en la memoria del título, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del programa.

La información sobre las actividades formativas realizadas en la práctica en el programa de doctorado que se ha recibido de la Universidad no es suficientemente precisa para emitir una opinión concluyente, pues, aparentemente, se incluyen actividades realizadas con anterioridad a la verificación del programa y se incluyen en años sucesivos las mismas actividades (correspondientes a fechas concretas) y, si bien parece que los estudiantes realizan actividades formativas como las previstas en la memoria verificada, no se alcanzan los mínimos obligatorios que para cada una de dichas actividades formativas se contemplaban en dicha memoria verificada.

En relación con las actividades formativas, las encuestas de satisfacción que se aportan para este seguimiento (a egresados en el curso 2018-2019; a estudiantes de los cursos de 2015-2016 a 2017-2018) recogen una adecuada valoración media de las actividades formativas (4,0 para los egresados, 2 respuestas de 3 encuestados; 3,7 para los estudiantes matriculados, 6 respuestas de 17 encuestados; en ambos casos, escala 1-5), que es superior a la satisfacción global

de los mismos colectivos con el programa de doctorado (3,5 y 3,2, respectivamente para los referidos colectivos en las mismas encuestas).

Con la información aportada, se considera que los procedimientos de supervisión y seguimiento no se adecúan totalmente a lo previsto en la memoria verificada. Así, algunas actividades previstas para su realización obligatoria en el primer año de formación de los estudiantes constan como realizadas por algunos de los estudiantes en su segundo año o no constan como realizadas (para otros sí consta su realización conforme estaba previsto).

Por otra parte, en la memoria verificada se contemplaban diferentes procedimientos de supervisión y control de las actividades realizadas por los doctorandos (control de asistencias, evaluación de la participación activa, informes de conferenciantes, realización de trabajos, etc.) de los que no se dispone de información de su realización concreta. Sin embargo, sí constan los documentos de actividades de los doctorandos con las correspondientes evaluaciones (positivas) de tutor, director y comisión académica y tienen la periodicidad establecida.

La opinión de los estudiantes sobre los procedimientos de supervisión y control es de un nivel de suficiente (puntuaciones medias de 3,3 y 3,0, respectivamente, en la encuesta a estudiantes de los cursos 2015-2016 a 2017-2018; 6 respuestas de 17 encuestados; escala 1-5).

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis están dentro de los plazos establecidos legalmente en la mayor parte de los casos.

Todos los estudiantes matriculados tienen tutor asignado en el plazo previsto por la normativa de referencia.

A uno de los 40 estudiantes no se le asignó director (aunque causó baja un año después de su matrícula) y en otros dos casos la fecha de asignación de director supera el plazo que estableció el Real Decreto 195/2016 (pues a ambos le sería de aplicación). Para los otros 37 estudiantes, la asignación de director se ha realizado dentro de los plazos que señala la normativa de referencia.

Con relación a la entrega del plan de investigación, la situación es más irregular. Así, de los 28 estudiantes que tendrían que haber entregado dicho plan (por haber transcurrido, en el momento de remisión de información para el seguimiento, más de un año desde su matrícula), 15 (53%) no lo habían hecho en el plazo previsto (se señala que 7 de ellos han causado baja y se indica que 3 de ellos proceden de un programa de doctorado al amparo de una normativa anterior; en el resto los retrasos en la entrega del plan de investigación oscilan entre 1 mes y 17 meses).

De los ocho estudiantes que se matricularon en el programa en el año 2016 y no causaron baja, cuatro (50%) depositaron su tesis dentro del plazo ordinario de 3 años tras la matrícula (si bien dos de ellos procedían de un programa de doctorado de una normativa anterior al Real Decreto 99/2011) y los otros cuatro están en el período de prórroga ordinaria. Por otra parte, de los nueve estudiantes matriculados en el año 2017 que no han causado baja, tres (33%) depositaron la tesis antes de transcurridos los tres años del período ordinario (uno de ellos procedente de un programa de doctorado previo) y para los otros seis aún no han transcurrido los tres años del plazo ordinario para el depósito de la tesis.

No se han puesto de manifiesto incidencias en los procesos de asignación de tutor/director.

La valoración de los estudiantes (cursos 2015-2016 a 2017-2018), 6 respuestas de 17 encuestados) del proceso de asignación de directores y tutores es de 3,6 (escala 1-5). Los egresados valoran notablemente la gestión del programa (puntuaciones

medias 4,0 para la gestión administrativa; 5,0 para la gestión académica; 5,0 para la labor de tutor/director; escala 1-5; 2 respuestas de 3 encuestados).

La comisión académica del programa se adecua a lo previsto en la memoria verificada.

Se señala que seis de los 28 estudiantes matriculados en el curso 2018-2019 son extranjeros.

Ninguno de los estudiantes matriculados tiene un régimen de cotutela/codirección internacional.

De las siete tesis presentadas en el programa, dos han tenido mención internacional.

Tres de los doctorandos han realizado estancias en otros centros internacionales.

Se informa de la participación de cinco investigadores de centros extranjeros en actividades del programa de doctorado.

En base a dichos datos, al nivel de desarrollo del programa, se considera que el nivel de internacionalización del programa es mejorable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del título, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador y líneas de investigación, actividades formativas), se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

Desde la página del título se ofrece información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad de manera adecuada.

La página del título no ofrece información acerca de cotutelas/codirección ni sobre las ayudas para financiar la movilidad.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA.

Los mecanismos de revisión y mejora del programa se recogen en un Sistema de Garantía Interno de Calidad que la UIMP diseñó inicialmente para las enseñanzas de máster y que en 2019 se hizo extensible a los programas de doctorado. Hasta dicha fecha ha sido la Comisión Académica del programa la que la hecho efectivo el seguimiento del mismo aportándose como evidencia en este sentido diversas actas de reunión (Evidencia E10).

Como parte de la implantación del sistema se ha aportado para este seguimiento evidencia de la recogida de información sobre la satisfacción de los doctorandos, doctores egresados y tutores y directores. No parece que se hayan recibido quejas o reclamaciones. Se cuenta además con análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador del programa que se aporta para este seguimiento es algo diferente al indicado para la verificación del título (se han producido 22 bajas y 7 altas con relación a los investigadores participantes que se indicaban en la última modificación del título (año 2018), que afectó al apartado de personal investigador). En consecuencia, el número de investigadores participantes que se relaciona es de 113 (sin considerar otros 21 que únicamente dirigen tesis). Hay que

señalar que, según la información aportada para este seguimiento, 21 de esos 113 investigadores están vinculados a otros programas de doctorado.

En relación con la valoración de la adecuación de los recursos humanos en los términos que establece el Real Decreto 99/2011 (anexo II, apartado 6):

- El programa dispone de un porcentaje adecuado de investigadores doctores participantes que cuentan con experiencia investigadora acreditada (al menos un 80%, pues de algunos de ellos no se aporta información precisa).
- En cada equipo de investigación se cuenta con al menos un proyecto competitivo en temas relacionados con líneas de investigación del programa. Alguno de dichos proyectos también se vincula a otro programa de doctorado, según la información aportada.
- Las contribuciones científicas realizadas por el personal investigador que participa en el programa en el último quinquenio son adecuadas y se distribuyen con homogeneidad entre los diferentes equipos de investigación del programa. A los efectos de las evaluaciones, sería deseable, sin embargo, que la selección de contribuciones aportadas se restringiera al período señalado (último quinquenio).
- Si bien aproximadamente un 40% de los investigadores doctores participantes en el programa han dirigido tesis en los últimos diez años, no se dispone de información para valorar dichas tareas de dirección en el último quinquenio (como señala el referente del Real Decreto). Las tesis doctorales aportadas para este seguimiento son todas de buena calidad, todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

El personal investigador asociado al programa cuenta con una experiencia adecuada en las líneas de investigación del programa.

Por otra parte, las siete tesis leídas en el programa han sido dirigidas por personal investigador del propio programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

La memoria verificada no incluía previsiones para las tasas de éxito y de abandono, indicaba una estimación de que al menos un 50% de los doctorandos conseguirían ayudas para contratos postdoctorales y señalaba una previsión de empleabilidad (a los 3 años) del 75% de los doctorandos.

En función de la información aportada se han producido nueve abandonos (22,5 % de los matriculados han causado baja definitiva). Sobre la presentación de las tesis doctorales en los plazos previstos, ya se han aportado detalles previamente en este informe (Criterio 1).

La productividad científica de las siete tesis defendidas es adecuada, pues de cada una de ellas se ha derivado al menos un artículo publicado en una revista recogida en el primer cuartil (Q1) del JCR en el ámbito temático del programa y el nivel de las revistas científicas en que se publican los artículos derivados de las tesis el procedimiento habitual para evaluar la calidad de las tesis en este ámbito científico.

El sistema de seguimiento de egresados previsto en la memoria verificada consistía en la realización de encuestas telefónicas realizadas un año y dos-tres años tras la defensa de la tesis. Si bien se ignora el origen de la información aportada para este seguimiento (pues en el autoinforme de este seguimiento se señala como uno de los planes de mejora "implementar mecanismos para el seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados"), se señala que seis de los siete doctores están ocupados (y del séptimo se señala que su empleo como investigador está

“pendiente de resolución”). En consecuencia, puede considerarse que, formalmente, las previsiones de empleabilidad se han superado.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Tal y como se señala en la memoria verificada, se disponía de los medios humanos y materiales suficientes para la impartición del programa ya en el momento de solicitar la verificación de la propuesta de título.

El informe de verificación del título (ANECA, 6 de julio de 2015) no incluía recomendaciones.

Madrid, a 04 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo